RESOLUCION DECANAL Nº 602-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de agosto de 2024

Vistas las solicitudes con registros Nº 2432506 y Nº 2432505 de fecha 08 de junio de 2024, presentado por las bachilleres **CARMEN OLINDA JAULES FLORES y INDIRA CANDY ROMERO ESPINOZA,** para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntaron a sus expedientes los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 141-2024-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **Análisis y evaluación empírica de la relación entre el IGV y el déficit fiscal en el Perú durante los años 1995-2021,** fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Econ. Narciso Marmanillo Pérez, Econ. Paul Villar Andia, Econ. Martin Sancho Machaca y el Econ. William Dante Canales Molina;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 357, el día 20 de marzo de 2024, a las 04:00 p.m. horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de las bachilleres CARMEN OLINDA JAULES FLORES y INDIRA CANDY ROMERO ESPINOZA, resultandos aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de CATORCE (14);

Que, mediante Dictamen Nº 03 y Nº 04-2024/UNSCH/FCEAC/EPE/CDGATP de fecha 30 de julio de 2024 la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional de la Escuela Profesional de Economía integrado por los profesores: Econ. Jesús Huamán Palomino y Econ. Rudy Oswaldo Chuchón, luego de la revisión de la documentación presentada han declarado PROCEDENTE el otorgamiento del Título Profesional de Economista a las Bachilleres CARMEN OLINDA JAULES FLORES y INDIRA CANDY ROMERO ESPINOZA;

Que, mediante Proveído Nº 001 y Nº 003-2024-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 30 de julio de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva los expedientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Economista a las Bachilleres:

CARMEN OLINDA JAULES FLORES
INDIRA CANDY ROMERO ESPINOZA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesadas
Archivo

PHV/jbr